



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 762-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 30 de octubre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 03-2025-UNAJMA-FI-NLCF/EAMF, de fecha 30 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4001, con fecha de derivación del 30 de octubre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*E/ Estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: “*Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto*”; asimismo el **artículo 72** del mismo reglamento indica que: “*Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales*”;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 243-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 14 de mayo de 2025, se designó al Mtro. Jesus Farfan Inca Roca como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del estudiante Jose David Huaman Aspur, para la obtención del Título Profesional en Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 472-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2025, se designó docentes revisores de Proyecto de Tesis, para el tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Jose David Huaman Aspur**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis intitulado</b>	Influencia del aplicativo móvil "SumaqTravel" en la promoción de atractivos turísticos de la provincia de Andahuaylas, 2025
<b>Tesista</b>	<b>Jose David Huaman Aspur</b>
<b>Asesora</b>	Mtro. Jesús Farfán Inca Roca
<b>Docentes revisores</b>	Dra. Norma Lorena Catacora Flores Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores

Que, mediante Informe N° 02-2025-UNAJMA-FI-NLCF/CYCB, de fecha 30 de octubre de 2025, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores y el Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores, en su condición de docentes revisores respectivamente, remitieron a la Facultad de Ingeniería el **Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis**, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Jose David Huaman Aspur**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4001 de fecha de derivación fecha 30 de octubre de 2025 y en atención al Informe N° 03-2025-UNAJMA-FI-NLCF/CYCB, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 762-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 30 de octubre de 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto de tesis para optar el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	IMPACTO DEL APLICATIVO "SUMAQTRAVEL" EN LA PROMOCIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2025
Tesista	Jose David Huaman Aspur
Asesor	Mtro. Jesús Farfán Inca Roca
Docentes revisores	Dra. Norma Lorena Catacora Flores Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

